



PROT. 30734/Ca/24

**EL SUSCRITO VICE-CANCLER DE LA  
ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN**

**CERTIFICA:**

Que la Institución HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ (Nit 890.901.818-3), está canónicamente erigida por Decreto Arzobispal N° 804 del 27 de marzo de 1965, expedido por el Excelentísimo Monseñor Tulio Botero Salazar, Arzobispo de Medellín y constituye persona jurídica de derecho canónico, reconocida como tal por la República de Colombia según la Ley 20 de 1974 y sus fines son exclusivos de religión y caridad que excluye todo ánimo de lucro.

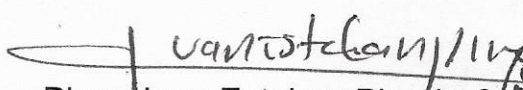
Que la Representación Legal de Hogares Infantiles San José, es actualmente Monseñor MANUEL ARMANDO SANTAMARÍA ORTIZ C. C. N° 8'231.995 de Medellín y Rut 8'231.995-3.

Que la Revisoría Fiscal la realiza SISTEMATIZACION SIP S.A.S., y para esto han designado como Revisor fiscal principal al Doctor GABRIEL ALBERTO LOPEZ VILLEGAS C.C. N° 15.323.149 de Yarumal, TP 259270-T y como Revisora fiscal Suplente a la Doctora OLGA ARACELLY BEDOYA VELEZ C.C. N° 43.716.191 de Betulia, TP 170700-T.

Que Monseñor Manuel Armando SANTAMARÍA ORTIZ no está autorizado a realizar, a nombre la Institución Hogares Infantiles San José, firmas de contratos, préstamos, compraventas de bienes sujetos a registro, y en general todo tipo de negociaciones que afecten patrimonialmente la Institución.

El presente certificado se expide a petición del interesado para trámites en las oficinas de la DIAN.

Medellín, trece de agosto de dos mil veinticuatro.

  
Pbro. Juan Esteban Pineda Casavera  
Vice-Canciller Arquidiocesano  
C. C. N° 98'702.536 de Bello

